



Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer

Distr.
GENERAL
CEDAW/C/SR.269
2 de febrero de 1995
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 269ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

Informe combinado, inicial y segundo, de Túnez (CEDAW/C/TUN/1-2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Mezhoud (Túnez) toma asiento a la mesa del Comité.
2. La Sra. MEZHOUD (Túnez), al presentar el informe combinado, inicial y segundo de su país, hace un resumen de los factores históricos y geográficos que han favorecido la participación de la mujer en la vida pública a través de la historia de Túnez. Estos factores condujeron también a la promulgación en 1956, cuando Túnez alcanzó la independencia, del Código del Estatuto Personal por el que se abolía la poligamia, se prohibían los matrimonios forzados y se establecía una base jurídica para los juicios de divorcio. Las disposiciones del Código sentaron los cimientos de una nueva organización de la familia sobre la base de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.
3. La Constitución de Túnez de 1959 establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, concede a la mujer tunecina el derecho de sufragio activo y pasivo y reconoce también su derecho a limitar y espaciar los nacimientos de sus hijos. En 1985, Túnez ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La legislación tunecina por la que se reconoce la igualdad entre los sexos ha seguido evolucionando gracias a la labor de la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT), y el principio de igualdad se ha reafirmado en instrumentos nacionales tan importantes como la ley que rige los partidos políticos y el Pacto Nacional.
4. El concepto de igualdad de oportunidades comenzó también a destacarse en el decenio de 1980, y se consideró como un requisito previo para integrar a la mujer en la vida económica y social del país. Teniendo presente este objetivo, se crearon algunas instituciones como el Ministerio de la Mujer y la Familia, cuya titularidad ocupa actualmente la oradora, y el Centro de Investigación, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF). El nombramiento de mujeres para un gran número de puestos superiores del Gobierno y del partido en el poder refleja la voluntad de dar a la mujer las máximas oportunidades posibles de participar en el proceso de adopción de decisiones sobre la vida actual y futura del país.
5. Al mismo tiempo, en 1993 se adoptaron una serie de reformas legislativas para eliminar los restantes elementos arcaicos y adaptar el sistema jurídico a fin de permitir el libre ejercicio de los derechos humanos. Entre estas reformas figuraba una enmienda del Código del Estatuto Personal por la que se sustituía la obligación de la mujer de obedecer a su marido por una obligación de respeto mutuo entre los cónyuges, se fortalecía el derecho legal de custodia de las madres sobre sus hijos y se creaba un fondo para garantizar el pago de alimentos a la mujer y los hijos. Asimismo el vínculo matrimonial se consideraba como una circunstancia agravante al imponer sanciones en caso de violencia conyugal.
6. Se ha reafirmado el derecho fundamental al trabajo para todas las mujeres, y el Código Laboral proclama explícitamente el principio de la no discriminación entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo. Se ha modificado también el Código de la Nacionalidad a fin de conceder a la mujer tunecina casada con un extranjero el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos, con el consentimiento del marido.
7. Las mujeres tunecinas están decididas a asumir sus responsabilidades para con las mujeres de otros países del mundo árabe, dedicando su espíritu creador y su talento a la tarea de promover el progreso económico y social de Túnez, frustrar los planes de los fundamentalistas y servir de modelo. Se registra una actividad considerable por parte de las organizaciones femeninas, como la Cámara Nacional de Mujeres Jefas de Empresas (CNFCE) y la Federación Nacional de Agricultoras (FNA). Aunque las mujeres representan

el 21% de la fuerza total de trabajo, se ha registrado un aumento notable en las oportunidades profesionales para la mujer en la administración civil, la enseñanza, las profesiones médicas y paramédicas, las comunicaciones y la agricultura. También se ha observado un aumento del número de mujeres en puestos con responsabilidad de adoptar decisiones a nivel local y nacional.

8. Estos progresos han sido posibles gracias a las políticas de educación universal, sanidad y planificación familiar que en su conjunto han contribuido considerablemente a la emancipación de la mujer. Desde 1956, la legislación tunecina ha perseguido un objetivo único, el de servir de modelo a una nueva sociedad en el marco de un Islam moderno, de conformidad con el concepto islámico del *ijtihad*, una forma dinámica de pensar que se adapta continuamente a la evolución de los acontecimientos y de la historia.

9. La reforma de la enseñanza en Túnez tiene por objeto primordialmente inculcar valores universales en los jóvenes, preparándolos para una vida que no admita discriminación o segregación alguna por razón del sexo, origen social, raza o religión. El principio de la enseñanza obligatoria proclamado en virtud de la reforma tiene por objeto eliminar el fenómeno del abandono prematuro de los estudios entre las muchachas, en particular en las zonas rurales, y evitar que unos padres reaccionarios saquen a sus hijas de la escuela.

10. La inclusión de la planificación familiar entre los servicios que ofrecen los centros de atención primaria de salud ha reducido el número de hijos por familia de 7,2 en 1975 a 3,4 en 1989. Se espera que la tasa de crecimiento de la población de 1,9%, que ya es baja, se reduzca considerablemente para el año 2000.

11. No obstante, persisten todavía en Túnez obstáculos a la emancipación y el progreso social de la mujer. Entre estos obstáculos figuran el analfabetismo y el resurgimiento del fundamentalismo, aunque el país ha conseguido frenar la amenaza fundamentalista gracias a una política coherente y consistente con respecto a la democratización y los derechos humanos, y mediante la educación y la afirmación inequívoca de los derechos de la mujer. Existe el empeño, a los más altos niveles, de dotar a la mujer de los mecanismos necesarios para afirmar su presencia en la escena nacional y participar en la producción, la adopción de decisiones y el desarrollo. A medida que la legislación avanza por la senda del reconocimiento cada vez mayor de la igualdad entre sexos, las mujeres seguirán acortando la distancia que todavía media entre la práctica cotidiana y las disposiciones de la ley, facilitando así el camino para nuevas reformas legales y para que Túnez pueda gradualmente eliminar las reservas a ciertas disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

12. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer observaciones generales sobre el informe inicial e informe combinado, y seguidamente comentar los artículos concretos.

13. La Sra. SINEGEORGIS celebra los progresos realizados en Túnez en relación con los derechos de la mujer y expresa la esperanza de que el retiro de las reservas de Túnez a las disposiciones de la Convención facilite su incorporación eventual a la legislación nacional. La oradora sugiere que se tomen medidas especiales para combatir el analfabetismo entre las mujeres entre 14 y 25 años, que participen más mujeres en el proceso de adopción de decisiones y que prosigan las medidas para conceder a la mujer tunecina igualdad con el hombre en materia de derechos de sucesiones.

14. La Sra. SATO felicita a la representante de Túnez por el excelente informe y espera que el Gobierno de Túnez considere la posibilidad de retirar sus reservas a diversas disposiciones de la Convención en un futuro próximo.

15. La Sra. JAVATE DE DIOS celebra los progresos realizados por la mujer tunecina con miras al logro de la igualdad de la ley y a su participación en la vida política. El Gobierno de Túnez ha dado muestras de su empeño en crear un clima conducente a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida y garantizar la igualdad de la mujer, pese a las resistencias internas y externas. La oradora espera que el

Gobierno pueda pronto retirar sus reservas a los incisos c), d), f), g) del párrafo 1 del artículo 16, al párrafo 1 del artículo 29 y al artículo 15.

16. La Sra. AYKOR compara los esfuerzos realizados por Túnez para reconocer los derechos de la mujer con los realizados en su propio país, Turquía. Teniendo en cuenta que, bajo la presión de los valores tradicionales, los países islámicos desean generalmente ver a la mujer en una función familiar, la oradora pide detalles sobre la labor que realiza el Gobierno para proteger los derechos de la mujer como individuos más que como miembros de la familia. En vista del auge del fundamentalismo en esta región, es necesario dar muestras de solidaridad frente a las críticas y combatir los obstáculos que se oponen a la mejora de la condición de la mujer a título individual.

17. La Sra. ABAKA felicita a la representante de Túnez por el informe claro y completo que ha presentado. Túnez ocupa actualmente la presidencia de la Organización de la Unidad Africana y, con su ejemplo, ofrece un liderazgo excelente al resto de África. La oradora observa que se han tomado todas las medidas legislativas necesarias para garantizar los denominados derechos de tercera generación, como el derecho a la paz social, el derecho a un clima democrático sano y el derecho al desarrollo. Espera que el Gobierno tenga la voluntad política para retirar sus reservas al artículo de la Convención relativo a las asociaciones.

18. La Sra. KHAN dice que es alentador saber que Túnez ha reconocido a la mujer derechos desconocidos en otros países de la región. Sin embargo, habida cuenta de las reservas del Gobierno a la Convención, se pregunta si existe una contradicción entre la legislación y la práctica real. Convendría aclarar si el Gobierno considera que el desarrollo de la democracia es una amenaza para la estabilidad. La oradora comprende el dilema del Gobierno, pero se pregunta si existen planes a largo plazo para permitir a todas las personas, incluidas las mujeres, el ejercicio de sus plenos derechos democráticos. Espera que el Gobierno retire sus reservas a los artículos 15 y 16 de la Convención.

19. La Sra. TALLAWY felicita al Gobierno de Túnez por haber reconocido tanto la necesidad de reforzar los logros ya conseguidos en Túnez como la responsabilidad que le incumbe por lo que respecta a la situación de la mujer en el resto del mundo árabe. La legislación tunecina ha servido de modelo desde el decenio de 1950, y el Gobierno actual prosigue la misma línea. Sin embargo, habida cuenta de las dificultades que plantea el fundamentalismo en la región, la oradora se pregunta cómo podrán mantenerse y consolidarse los esfuerzos pioneros de Túnez y su interpretación moderna de los preceptos del Islam. Convendría saber si el Gobierno puede colaborar con otros gobiernos de la región para combatir las interpretaciones negativas de los derechos de la mujer en el código islámico. La interpretación errónea de la actitud del Islam hacia la mujer se complica por la interpretación de la democracia que ofrecen los medios de comunicación occidentales y las organizaciones no gubernamentales, que confunden derechos humanos con terrorismo. Este punto necesita aclaración. Hay que luchar por los derechos humanos, pero las mujeres son las que saldrán perjudicadas si se hace una interpretación inexacta y retrógrada de estos derechos. Todo Estado tiene derecho a hacer reservas a artículos concretos de la Convención, pero a la oradora le preocupa que el lenguaje utilizado para expresar estas reservas parezca disipar toda futura esperanza de que se cambie de opinión. Se refiere en particular a la reserva al párrafo 2 del artículo 9, que figura en el párrafo 323 del informe de Túnez. Hay que dejar abierta la posibilidad de volver a considerar estas reservas en el momento adecuado.

20. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL desea comentar la referencia de la anterior oradora a los derechos humanos y a las interpretaciones occidentales de los mismos. La oradora considera que la interpretación por las Naciones Unidas de los derechos humanos debe ser la interpretación que sirva de norma. El terrorismo debe combatirse, protegiendo al mismo tiempo todos los derechos humanos, incluidos los de los terroristas.

21. La Sra. MUÑOZ-GÓMEZ felicita a la representante de Túnez por su informe sumamente completo y por su excelente presentación. Los progresos realizados por el Gobierno de Túnez para promover los derechos humanos de la mujer son dignos de elogio. A la oradora le interesaría saber cómo se aplican las políticas nacionales a nivel regional y la cuantía de los recursos financieros disponibles para políticas a largo plazo destinadas a promover los derechos de la mujer. También desearía conocer más detalles sobre la participación de la mujer, en particular de la mujer pobre y la mujer rural, en el desarrollo económico, y desearía más explicaciones acerca de la reserva del Gobierno al artículo 16.

22. La Sra. OUEDRAOGO dice que la presencia de la Ministra de la Mujer y la Familia constituye una indicación de su interés personal en el avance de la mujer. En el informe se indica que Túnez ha venido haciendo progresos con miras a un desarrollo planificado durante los últimos 30 años, y que también ha realizado progresos económicos y sociales, pese al clima fundamentalista que prevalece en la región. Túnez ha utilizado las disposiciones positivas del Corán en beneficio de la mujer. La oradora comparte la preocupación de las oradoras anteriores ante las reservas del Gobierno a ciertos artículos de la Convención. Sería interesante saber cómo piensa Túnez mantener los logros realizados hasta la fecha y si es posible alentar a las mujeres y a los movimientos de mujeres para que trabajen con este fin.

Artículo 5

23. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que el informe constituye un ejemplo positivo para otras mujeres del mundo. Con referencia al artículo 5, solicita información adicional sobre la violencia contra la mujer. En la Convención no hay ningún artículo específico sobre este tema, pero la recomendación 19 del Comité se refiere al artículo 5, que abarca la discriminación y la violencia, así como los estereotipos relativos a uno u otro género y sus relaciones con la violencia contra la mujer. Sería interesante disponer de más información sobre todos los tipos de violencia: violencia doméstica, violación, acoso sexual en el lugar de trabajo y violencia contra las mujeres detenidas o encarceladas u otros grupos vulnerables, tales como las prostitutas. Se necesita más información no sólo sobre la legislación sino también sobre las medidas administrativas, servicios de apoyo y campañas de información: las mujeres deben conocer sus derechos para poder protegerse.

Artículo 6

24. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL señala que las prostitutas como grupo son vulnerables a la violencia, pero que deben tener los mismos derechos que otras mujeres. Sería útil saber si la legislación de Túnez discrimina contra las prostitutas y sus clientes, y si están protegidos sus derechos como mujeres en la legislación y en la práctica. La oradora desea saber si se protege a los menores, y si hay alguna forma de impedir que se dediquen a la prostitución, ya que la prostitución es una opción atractiva en países como Túnez que son visitadas por un gran número de turistas, y si se practica algún tipo de tráfico de mujeres para dedicarlas a la prostitución u otras actividades ilegales. Se trata de una cuestión sobre la cual se dispone de escasa información en muchos países.

25. La Sra. OUEDRAOGO, apoyada por la Sra. KHAN, dice que si bien el informe menciona las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno para castigar la prostitución y el proxenetismo, en los informes futuros deberían facilitarse datos estadísticos que indiquen el alcance de este fenómeno.

26. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que desearía disponer de más información sobre si ha surgido algún movimiento para pedir que se respeten los derechos humanos de las prostitutas, y si se prevé alguna legislación para proteger su salud. Convendría tener información completa sobre la política social para posibilitar la reeducación y la reinserción en la sociedad de las mujeres que se dedican a la prostitución (párr. 239). Debe aclararse el porcentaje de mujeres que practican la prostitución reglamentada. Finalmente,

tras observar que Túnez ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño, la oradora pregunta si existe en el país prostitución infantil y en caso afirmativo qué medidas se han adoptado para combatirla.

27. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que también ella desearía recibir más detalles sobre la política social mencionada en el párrafo 239 del informe y sobre si el Gobierno ha abordado el problema de la actitud de los hombres hacia la prostitución.

Artículo 7

28. La Sra. JAVATE DE DIOS elogia los esfuerzos realizados para asegurar la máxima participación de la mujer en la política y en la vida pública, en particular las reformas previstas en la Constitución y en el Código del Estatuto Personal. El Estado que presenta el informe debe indicar si ha habido alguna resistencia a los esfuerzos del Gobierno para institucionalizar la igualdad de la mujer y, en caso afirmativo, cuál ha sido la respuesta del Gobierno.

29. La Sra. ESTRADA CASTILLO si bien toma nota con satisfacción de las medidas legislativas adoptadas para promover la igualdad de la mujer, dice que las cuestiones examinadas en los párrafos 250 a 257 del informe son motivo de preocupación, en particular las indicaciones de que las mujeres prefieren votar por candidatos varones y que no cuestionan la autoridad del hombre en el hogar. Puesto que la sensibilización de la mujer parece ser el reto más importante, convendría saber si el Gobierno prevé alguna reforma educacional básica destinada a inculcar actitudes positivas con respecto a la participación de la mujer a nivel primario.

Artículo 9

30. La Sra. KHAN dice que es difícil comprender por qué razón, pese a las trascendentales reformas sociales, las mujeres siguen tratadas desigualmente por lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad a los cónyuges extranjeros y a los hijos. Convendría saber si se está tomando alguna medida para modificar esta situación, en particular en la comisión nacional "La mujer y el desarrollo". Además, toda vez que la mitad de la población femenina del país es analfabeta, el Estado que presenta el informe debe indicar si se ha tomado alguna medida para recurrir a los medios de comunicación a fin de difundir información relativa a los derechos de la mujer.

31. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que debe facilitarse más información sobre la forma en que las normas relativas a la transmisión de nacionalidad afectan a las mujeres no tunecinas con hijos tunecinos que salen del país.

Artículo 10

32. La Sra. LIN Shangzhen dice que es impresionante la importancia que los sucesivos gobiernos tunecinos atribuyen a la educación, como se refleja en el presupuesto para educación. Sin embargo, si bien resulta alentador observar que las mujeres representaban el 40,5% del cuerpo estudiantil en los establecimientos de educación superior en 1991-1992, al parecer las mujeres estudiantes siguen concentrándose en las disciplinas tradicionalmente "femeninas". Sería interesante saber si se prevé alguna medida para alentar a las mujeres a cursar estudios tradicionalmente "masculinos", como ingeniería e informática. Finalmente, deben facilitarse más detalles en el próximo informe sobre los resultados del programa para combatir el analfabetismo.

33. La Sra. QUEDRAOGO dice que si bien el Estado que presenta el informe ha hecho esfuerzos dignos de elogio para fomentar las oportunidades educacionales de la mujer, todavía queda mucho por hacer para elevar los niveles de alfabetización de las mujeres a fin de que puedan tener acceso a trabajos mejor remunerados. La oradora desearía saber si se ha realizado algún estudio sobre las causas profundas del

fenómeno del abandono de estudios entre las muchachas.

34. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que debe prestarse más atención al problema del analfabetismo entre las mujeres, ya que la educación es la clave para que la mujer asuma el papel que le corresponde. Debe elogiarse al Gobierno por sus esfuerzos por representar a la mujer bajo un aspecto positivo en los programas escolares y en los libros de texto, como se refleja en los párrafos 204 a 208 del informe. La inclusión de cursos sobre libertades públicas y derechos humanos en los programas de estudio de las facultades de ciencias jurídicas, como se indica en los párrafos 210 a 213, tiene particular importancia para difundir el concepto de los derechos de la mujer. No obstante, ha habido algunas denuncias inquietantes de posibles violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de las mujeres, que necesitan aclaración. Una organización de derechos humanos afirmó en su informe de 1993 que centenares de mujeres habían sido detenidas, y en algunos casos agredidas sexualmente por la policía, como parte de la campaña del Gobierno contra el fundamentalismo religioso. La oradora desearía disponer de información adicional sobre la situación de las mujeres pertenecientes a grupos políticos de la oposición.

35. La Sra. BARE observa con satisfacción los progresos realizados para mejorar el acceso a la mujer a la educación secundaria y terciaria, así como los incentivos ofrecidos a las eruditas para que lleven a cabo investigaciones primarias destinadas a ofrecer al Gobierno una base más firme para formular políticas destinadas a mejorar la situación jurídica y social de la mujer.

36. Después de señalar a la atención los párrafos 474 a 477 del informe, en los que se examinan las esferas de estudio a que tienen opción las mujeres jóvenes, la oradora dice que el Estado que presenta el informe debe ser más preciso en cuanto a la campaña de información que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencias. En particular, no está claro si los programas de estudios escolares deben ser analizados desde el punto de vista de los modelos que presentan.

Artículo 11

37. La Sra. JAVATE DE DIOS señala a la atención los párrafos 552 a 554 del informe, en los que se señala el reconocimiento insuficiente que recibe la contribución económica de la mujer en el sector de la agricultura, y pregunta si se han llevado a cabo estudios del sector informal con el fin de realizar una evaluación más precisa de la función económica de la mujer. Convendría saber si existe algún sistema estadístico que refleje las diferencias entre hombres y mujeres.

38. Con referencia al párrafo 570, en el que se exponen las perspectivas de mejorar la situación de empleo y capacitación de la mujer, la oradora pregunta si existen planes para capacitar a las mujeres para ocupaciones no tradicionales.

39. Con respecto a los párrafos 579 a 618, en los que se detalla el mecanismo legal para la protección de la salud y la seguridad de las mujeres trabajadoras, la oradora pide más detalles sobre el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo y sobre las medidas adoptadas para que las mujeres no se vean sometidas a esta actitud por parte de los empleadores o los colegas de trabajo.

40. La Sra. SATO dice que le ha llamado la atención el hecho de que la proporción de mujeres económicamente activas de más de 30 años en las zonas rurales sea inferior al 20%. Deben aclararse los motivos de esta situación. También convendría saber si el número de mujeres estudiantes en establecimientos de enseñanza superior va en aumento y si hay suficientes oportunidades de trabajo para las mujeres que se gradúan.

Artículo 12

41. La Sra. OUEDRAOGO dice que desearía recibir información adicional sobre los planes del Gobierno para aumentar la cobertura sanitaria de mujeres y muchachas, en particular por lo que respecta al derecho de la mujer a controlar su fecundidad.

42. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que toda vez que el informe no contiene ninguna información sobre la violencia contra la mujer, convendría saber si se dispone de estadísticas sobre los casos de mujeres maltratadas, violaciones, etc. y si estos fenómenos se consideran como una cuestión penal o como una cuestión de salud. La oradora pide también al Estado informante que haga comentarios sobre un informe de una organización extranjera en el sentido de que algunas mujeres tunecinas experimentan dificultades emotivas como resultado del conflicto entre la política liberal del Gobierno y la enseñanza islámica tradicional por lo que respecta a su situación jurídica y social.

43. La Sra. KHAN, tras observar que se permite el aborto durante el primer trimestre del embarazo, pero sólo en el caso de las mujeres que ya tengan cinco hijos vivos, dicen que no están claras las implicaciones de esta disposición por lo que respecta al control de la población. El Gobierno debe indicar también si la decisión de abortar puede tomarla la mujer por sí sola o si necesita el permiso del marido.

Artículo 13

44. La Sra. KHAN advierte con satisfacción que el Gobierno no ha formulado reservas al artículo 13 y dice que el Estado informante debe aclarar si las muchachas y muchachos tienen el mismo derecho de sucesión al patrimonio familiar.

Artículo 15

45. La Sra. KHAN dice que es difícil comprender en qué contexto ha hecho el Gobierno la declaración según la cual las disposiciones del párrafo 4 del artículo 15, en especial en lo relativo a la elección por las mujeres de su lugar de residencia y su domicilio, no deben interpretarse como contrarias a las disposiciones del Código del Estatuto Personal.

Artículo 16

46. La Sra. CARTWRIGHT dice que la disparidad entre la edad para contraer matrimonio entre hombres y mujeres carece de base psicológica o intelectual y debe aclararse.

47. La oradora comparte la preocupación de otros miembros del Comité ante la reserva del Gobierno respecto de los incisos c), d), f), g) y h) del párrafo 1 del artículo 16, que se refieren al estatuto de la mujer dentro de la familia. Toda vez que la discriminación tiene su origen en gran parte dentro de la familia, el Gobierno, si pusiera fin a toda discriminación legal contra la mujer, podría tomar la iniciativa de promover una actitud más favorable a las mujeres en la esfera privada.

48. Debe facilitarse más información sobre si las mujeres pueden compartir los bienes adquiridos durante el matrimonio, aunque hayan sido adquiridos con las ganancias del marido. La oradora advierte que la persistencia de la costumbre de aportar una dote indica que la mujer sigue todavía considerada, hasta cierto punto, como un artículo. Finalmente, la oradora agradecería disponer información sobre la posición social de las mujeres que viven con independencia de los hombres.

49. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que la reserva del Gobierno al artículo 16 indica que la posición de la mujer dentro de la familia no es tan firme como podría ser. Además, la reserva es incompatible con las

obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, que también ha firmado.

50. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que también ella confía en que Túnez retire su reserva al artículo 16. Pese a estas reservas, Túnez representa un ejemplo alentador de progreso frente a la desigualdad. Resulta preferible, en efecto, hacer reservas y retirarlas después que, como hacen algunos Estados, ratificar la Convención sin reservas pero no aplican plenamente sus disposiciones.

51. La Sra. KHAN pregunta cómo se aplica la prohibición de la poligamia, habida cuenta de la reserva al inciso c) del párrafo 16.

52. La Sra. MUÑOZ-GÓMEZ observa que los problemas de violencia doméstica parecen surgir cuando los hombres tratan de imponer su autoridad dentro de la familia. Teniendo en cuenta que en Túnez no están reconocidas las uniones libres, la oradora pide detalles acerca de los derechos de los hijos nacidos fuera de matrimonio.

53. La Sra. OUEDRAOGO se felicita de la abolición de la poligamia y toma nota de que la edad para contraer matrimonio es menor para las mujeres que para los hombres.

54. La Sra. HARTONO pregunta si son posibles los matrimonios entre personas de distinta religión o los matrimonios mixtos y, en caso afirmativo, qué elementos del Corán se considerarían aplicables. También desea saber si las mujeres tienen derecho a elegir escuelas para sus hijos sin el consentimiento de sus maridos. Con respecto a las sucesiones, pregunta si las mujeres pueden heredar a sus cónyuges en las mismas condiciones que los hombres. También desea saber qué ocurriría con respecto a las sucesiones, y en términos generales, si hubiese un conflicto entre la legislación islámica y la legislación civil y entre los fallos de los tribunales religiosos y laicos.

55. La PRESIDENTA acoge favorablemente la explicación dada acerca de la situación geopolítica de Túnez, que ha permitido al Comité comprender hasta qué punto los progresos de Túnez están condicionados por la necesidad de evitar reacciones adversas. El Código del Estatuto Personal de 1956 ha establecido una simbiosis entre los dictados de la religión y las exigencias de la vida moderna. La abolición de la poligamia y los cambios introducidos con respecto al divorcio y la edad para contraer matrimonio han fortalecido el papel de la mujer en la relaciones de familia, estableciendo una base sólida para el avance de la mujer. Es evidente que existe la voluntad política de garantizar la igualdad *de jure* y *de facto* de las mujeres. La prestación de servicios de planificación familiar en las zonas rurales refleja también una política de cambio social.

56. El informe sigue las directrices del Comité y tiene en cuenta sus recomendaciones generales. La Presidenta hubiera deseado tener más detalles sobre el artículo 9 y confía en que Túnez retire pronto sus reservas a este artículo. Parece que, pese a los progresos realizados en la educación y a la apertura a la mujer de ocupaciones no tradicionales, queda mucho por hacer, en particular en la esfera política. La Presidenta confía en que los progresos realizados hasta la fecha se hagan extensivos pronto a otras esferas, teniendo presente la necesidad de evitar las reacciones negativas de los grupos religiosos extremistas que se oponen a los derechos de la mujer. Túnez debe seguir siendo un faro para la mujer en el mundo musulmán.

57. La Sra. MEZHOU (Túnez) advierte que la situación geopolítica de Túnez exige cautela para no querer avanzar con excesiva rapidez. No obstante, existe a los más altos niveles la voluntad de promover los derechos humanos, la dignidad y el respeto, y el Gobierno prestará suma atención a las observaciones hechas por los miembros del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas